



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

1075

-2014-RASS

29 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 133-2014-ACSS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2015; de conformidad con el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30281, publicada el 04.12.2014, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el cual, se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N°013-2014-EF/50.01 se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, para los titulares de los pliegos respectivos;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, ha establecido los lineamientos técnicos en la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015” y Directiva N° 003-2014-EF/50.01, “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 002-2014-EF/50.01 y N° 005-2014-EF/50.01, respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 133-2014-ACSS, del 18.12.2014, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, incluyendo las Transferencias dispuestas en la Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2014;

Que el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2015;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, de acuerdo a lo siguiente:

(en Nuevos Soles)

Gastos Corrientes	169'317,835.00
Gastos de Capital	15'000,000.00
Total	184'817,835.00

El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de fuentes y genérica”, que forma parte de la presente Resolución.



